

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL DIRECTOR GENERAL**

Carlos Javier García Lara

Número

Fecha

Área de Gobernación, Fiestas Mayores
y Área Metropolitana

Director General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Expte.: 113/2022

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia para tramitar la aprobación de acuerdo de colaboración, en el que constan los informes oportunos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, y la Hermandad del Santo Entierro, para la concesión de una subvención nominativa de 4.808,00 € (cuatro mil ochocientos ocho euros), destinada a colaborar en los gastos que se originaron con motivo de la estación de penitencia a la Catedral de Sevilla que dicha Hermandad realizó el Sábado Santo, y que en el año 2022 se celebró el día 16 de abril.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 4.808,00 € (cuatro mil ochocientos ocho euros), previsto de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2022, con cargo a la partida 40201-33802-48812, y su pago a la Hermandad del Santo Entierro, con NIF R-4100913-E, en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

Doy fe:
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	vEb1yRbG7FtKopj7hnos0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/08/2022 13:11:18
	Carlos Javier García Lara	Firmado	26/08/2022 12:00:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vEb1yRbG7FtKopj7hnos0A==		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVES DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA Y LA HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO, CON MOTIVO DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA A LA CATEDRAL DE SEVILLA EL SÁBADO SANTO DE 2022.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla, con N.I.F. P-4109100-J, en representación del mismo. Interviene en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019.

De otra, D. Fermín Bernabé Vázquez Sánchez, Hermano Mayor de la Hermandad del Santo Entierro, con N.I.F. R-4100914C y domicilio en calle Alfonso XII, nº 14 de Sevilla.

Ambas partes, de acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

PRIMERO.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

Una de ellas es la participación en la salida procesional de la Real Hermandad del Santo Entierro, que en el año 2022 se celebró el día 16 de abril, y que en calidad de Teniente Hermano Mayor honorario preside el Excmo. Sr. Alcalde en unión de la alta jerarquía eclesiástica representada por el Sr. Arzobispo y el Hermano Mayor de la Hermandad.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	vEb1yRbG7FtKopj7hnos0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/08/2022 13:11:18	
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	26/08/2022 12:00:59	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vEb1yRbG7FtKopj7hnos0A==			

TERCERO.- La importancia de la vinculación de dicha Hermandad con el Ayuntamiento es tal, que la Corporación Municipal al completo asiste a ella bajo mazas, portando el concejal más joven el Pendón de la ciudad.

Visto el interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, y la Real Hermandad Sacramental del Santo Entierro en la salida procesional de dicha Hermandad que en el año 2022 se realizó el día 16 de abril, y que preside el Excmo. Sr. Alcalde en calidad de Teniente Hermano Mayor honorario.

SEGUNDA.- El Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana colabora aportando la cantidad de 4.808,00 €, que se financiará con cargo a la partida 40201-33802-48812 del Presupuesto de 2022, en el que aparece como nominativa para la Real Hermandad Sacramental del Santo Entierro.

Esta aportación se hará efectiva mediante el abono del 75% a la firma del convenio y del 25% restante una vez justificada la totalidad de la de la subvención concedida. Este pago anticipado se establece para atender a las necesidades financieras del beneficiario que no siempre puede llevar a cabo la actividad subvencionada si no dispone de la liquidez adecuada.

TERCERA.- El control y la evaluación de los objetivos se realizará mediante el seguimiento que realicen los técnicos de Fiestas Mayores y tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como el resultado obtenido y los efectos producidos con relación a los recursos empleados. Este control tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones del Servicio de Fiestas Mayores, que será aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno para la anualidad 2022.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

QUINTA.- La Hermandad del Santo Entierro se compromete a que el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla figure como entidad colaboradora en toda la publicidad y promoción que se realice de la actividad que se subvenciona.

SEXTA.- La Hermandad del Santo Entierro se compromete a justificar la cantidad subvencionada en el plazo máximo de tres meses a partir de la firma del presente convenio, mediante la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos y, en concreto, recibos y facturas originales de los gastos realizados que se hayan generado por la actividad objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los art. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS).

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	vEb1yRbG7FtKopj7hnos0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/08/2022 13:11:18	
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	26/08/2022 12:00:59	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vEb1yRbG7FtKopj7hnos0A==			

SÉPTIMA.- La Hermandad del Santo Entierro declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.

OCTAVA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el supuesto de falta de justificación, de justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 LGS.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1) Por el paso del tiempo fijado en el convenio
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 3) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente

DÉCIMA.- El convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

UNDÉCIMA.- El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, sin que pueda superar la fecha de 31 de diciembre de 2022.

DUODÉCIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación de este convenio se resolverán por las partes con criterios de buena fe y, en su defecto, se someterán a los juzgados y tribunales competentes en la materia con residencia en Sevilla.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Área de Gobernación, Fiestas
Mayores y Área Metropolitana del
Ayuntamiento de Sevilla

Por la Hermandad del Santo Entierro

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Fdo.: Fermín Bernabé Vázquez Sánchez

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	vEb1yRbG7FtKopj7hnos0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	26/08/2022 13:11:18	
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	26/08/2022 12:00:59	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vEb1yRbG7FtKopj7hnos0A==			